

N° 0812/2/167 /

SANTIAGO,

16 JUN 2017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud del "**CLUB AÉREO PUERTO MONTT.**", RUT 81-941-100-K, para renovar su Certificado de clasificación de Mantenimiento Grado III conforme a la Normativa vigente.
- b) La documentación presentada, que lo avala como Club Aéreo aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Clasificación Grado III de Mantenimiento aeronáutico **N° 087.**
- c) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a lo siguiente:
 - Solicitud de Autorización de Mantenimiento en Clubes Aéreos "Apéndice A" de fecha 31/MAY./2017
 - Directorio del Club Aéreo
 - Listado actualizado de Aeronaves
 - Croquis con información de sus instalaciones en el Aeródromo Marcel Marchant Binder, Sector La Paloma,
 - Lista de Herramientas y equipos requeridos para cumplimiento de Capacidad aprobada.
 - Convenio de prestación de herramientas con Carmen Gloria Joost R. Gerente 40° Sur.
 - Relación de data técnica aplicable
 - Ejemplar de cartillas de inspección periódica aplicables a las aeronaves.
- d) Lo establecido en el Manual de Normas de Mantenimiento de Clubes Aéreos y DAP 08 03, para autorizar la Clasificación de Mantenimiento a los Clubes Aéreos.
- e) Que, con fecha 30 de Mayo del 2017, fueron pagados los derechos Aeronáuticos (TASA), bajo la glosa "Renovación del Certificado clasificación de Mantenimiento de Club Aéreo". Factura no afecta o Exenta Electrónica N° 153951.
- f) Que, el "**CLUB AÉREO PUERTO MONTT**", cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado de clasificación, Grado III.
- g) Que con fecha **12 de Junio de 2017**, se otorgó el correspondiente certificado de clasificación de Mantenimiento de Club Aéreo.
- h) Lo dispuesto en la ley N°16.752 Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y la delegación de atribuciones dispuestas mediante la Resolución N° 358 de fecha AGO. 2016

RESUELVO:

- 1) Autorízase al "**CLUB AÉREO PUERTO MONTT**", con domicilio en El Aeródromo Marcel Marchant Binder Sector la Paloma – Chile, para efectuar actividades de mantenimiento limitadas a las Aeronaves indicadas en su Hoja de Habilitaciones y Limitaciones.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado de Clasificación de Mantenimiento aeronáutico Grado III, **N° 087.**
- 3) Esta Autorización, se concede hasta el **11 de Junio de 2019** y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el DAP 08 03, emitido por Resolución exenta N° 0239 de fecha 05 de febrero del 1996. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.



CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL
JEFE DEL SUBDEPTO. AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

- 1.- CLUB AÉREO PUERTO MONTT.
- 2.- DGAC.-DSG.-OF.C.P. (Inf.)
- 3.- DEPARTAMENTO COMERCIAL.
- 4.- D.S.O. (Inf.)
- 5.- DSO., SUBDEPTO. P. y C.
- 6.- OF. TRANSPARENCIA.
- 7.- SDAE. (Registratura)
- 8.- SDAE.CARPETA DE C.A N°087.

Expediente N° 1953

JAC/ENU.